

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Cañada  
Morelos, Puebla.  
Solicitud: 210428324000015  
Ponente: Francisco Javier García Blanco  
Expediente: RR-0439/2024.

Sentido de la resolución: **REVOCACIÓN PARCIAL**

Visto el estado procesal del expediente número **RR-0439/2024**, relativo al recurso de revisión interpuesto por la solicitante **ARIADNA**, en lo sucesivo la recurrente, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DE MORELOS, PUEBLA**, en lo continuo el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

### **ANTECEDENTES.**

**I.** Con fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, la hoy recurrente, presentó ante el sujeto obligado una solicitud de acceso a la información, a la cual le fue asignado el número de folio 210428324000015.

**II.** El diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de referencia.

**III.** El dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, la entonces solicitante remitió a este Órgano Garante un recurso de revisión por la entrega de información incompleta.

**IV.** El diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, la Comisionada presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, tuvo por recibido el medio de impugnación interpuesto por la recurrente, al que se le asignó el número de expediente **RR-0439/2024**, y fue turnado a la Ponencia del Comisionado Francisco Javier García Blanco, para su trámite respectivo.

**V.** En proveído de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, se admitió el recurso de revisión ordenando integrar el expediente correspondiente, asimismo se puso a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniere y ofrecieran pruebas y/o alegatos. De igual forma, se ordenó notificar el auto admisorio al Titular de la Unidad de



**Sujeto Obligado:** Honorable Ayuntamiento de Cañada Morelos, Puebla.  
**Solicitud:** 210428324000015  
**Ponente:** Francisco Javier García Blanco  
**Expediente:** RR-0439/2024.

Transparencia del sujeto obligado, para que rindiera su informe justificado, debiendo anexar las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes; asimismo, se hizo del conocimiento de la recurrente el derecho que le asistía para oponerse a la publicación de sus datos personales, señalando la página web en la cual se encontraba el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; finalmente, se le tuvo señalando el sistema de gestión de medios de impugnación de la PNT para recibir notificaciones y de igual forma, se puntualizó que ofreció pruebas.

**VI.** Mediante proveído de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, se tuvo al sujeto obligado rindiendo su informe con justificación respecto del acto reclamado relativo al expediente al rubro indicado, anexando las constancias que acreditaban el mismo y ofreciendo pruebas.

Asimismo, la autoridad responsable hizo del conocimiento de este Instituto que remitió al recurrente información complementaria a la respuesta inicial, anexando las constancias a fin de acreditar sus aseveraciones, por lo que se ordenó dar vista a este último para que manifestara lo que a su derecho e interés correspondiera, con el ~~apercibimiento~~ de que con o sin su manifestación se continuaría con la secuela procesal correspondiente.

**VII.** Por auto de fecha tres de junio de dos mil veinticuatro, se tuvo por perdidos los ~~derechos~~ de la recurrente para expresar algo en contra respecto del informe justificado, así como de las pruebas anunciadas y el alcance a la respuesta inicial de la solicitud ~~que le~~ otorgó el sujeto obligado; asimismo, se continuó con el procedimiento, en el sentido de que se admitieron las pruebas anunciadas por las partes, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza, finalmente, se procedió a decretar el

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Cañada  
Morelos, Puebla.  
Solicitud: 210428324000015  
Ponente: Francisco Javier García Blanco  
Expediente: RR-0439/2024.

cierre de instrucción, ordenándose turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

**VIII.** El catorce de junio de dos mil veinticuatro, se amplió el plazo por una sola vez para resolver el presente asunto hasta por veinte días hábiles más, contados a partir de ese día, toda vez que se necesitaba un plazo mayor para agotar el estudio de las constancias que obraban en el expediente respectivo

**IX.** El día dos de julio de dos mil veinticuatro, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y protección de Datos Personales.

## CONSIDERANDOS.

**Primero.** El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2°, fracción III, 10, fracciones III y IV, 23, 37, 39, fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1° y 13, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

**Segundo.** El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Tercero.** El recurso de revisión se interpuso vía electrónica, cumpliendo con todos los requisitos aplicables establecidos en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Cuarto.** El presente medio de impugnación cumplió con los requisitos exigidos en el artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el mismo fue presentado dentro del término legal.

No obstante, se examinarán de oficio las causales de sobreseimiento, en virtud de que las mismas deben estudiarse en cualquier estado que se encuentre el procedimiento, sin importar si las partes lo alegaron o no, por ser de orden público y de análisis preferente.

Ahora bien, en el presente asunto, se observa que el Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Cañada de Morelos, en su informe justificado manifestó:

*"...Punto 1: Se ha realizado un alcance y notificado mediante correo electrónico y por medio de la PNT al recurrente en lo cual se anexan pruebas de lo antes mencionado" (sic)..."*

Por lo tanto, se estudiará si se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el numeral 183, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en los términos siguientes:

Bajo este orden de ideas, es viable señalar que la reclamante en la multicitada solicitud requirió, del periodo del uno al quince de enero de dos mil veinticuatro, lo siguiente:

*"Se solicita en formato excel sin contraseñas ni protegido para su utilización, lo siguiente:*

*Del periodo comprendido del 01 al 15 de enero de 2024, listado nominal que contenga los siguientes campos o información:*

- 1. Nombre completo del trabajador.*
- 2. Número de empleado.*
- 3. Cargo o puesto.*
- 4. Fecha de ingreso.*
- 5. Área de adscripción o unidad administrativa en la cual desempeña sus funciones.*



**Sujeto Obligado:** Honorable Ayuntamiento de Cañada Morelos, Puebla.  
**Solicitud:** 210428324000015  
**Ponente:** Francisco Javier García Blanco  
**Expediente:** RR-0439/2024.

6. Tipo de empleado (eventual, base, sindicalizado o cualquier otro tipo que se cuente).
7. Si trabajó, estuvo de vacaciones, faltó, incapacidad, o cualquier otro que exprese si estuvo en funciones o no.
8. Salario neto diario.
9. Salario bruto diario.
10. Deducciones por alguna penalización.
11. Cualquier percepción adicional que haya recibido (horas extraordinarias, turnos extra, bono de puntualidad, bono de asistencia, quinquenio, canasta)
12. Primas pagadas de acuerdo a las prestaciones con que cuenta.
15. Monto total bruto pagado.
16. Monto total neto pagado.
17. Certificado UUID que se genera en relación al SAT.  
Inclúyase DIF, IMMujER, IMJUVE y cualquier otro organismo descentralizado de la administración municipal."

A lo que, el sujeto obligado al responder lo hizo en los términos siguientes:

**"me permito informarle lo siguiente:**

**Punto 1: De las preguntas que nos realizó, se ha canalizado al área correspondiente**

**Punto 2: Se Anexan los oficios generados por la solicitud**

**Dándole contestación a sus solicitudes le informó que:**

**Puede consultar dicha información en la Plataforma Nacional de Transparencia en los ART.- 77-VII, ART.- 77-VIII Y ART.- 77-X-A**

Por lo que, la entonces solicitante interpuso un recurso de revisión, en el cual alegó lo siguiente:

**"El Sujeto obligado se rehusó a dar la información solicitada, en primer lugar porque se le solicita información específica y el sujeto obligado intenta negar la información justificándose en las obligaciones de transparencia que se deben publicar en la plataforma (PNT) y, sin embargo, en dicha plataforma no se encuentra publicada la información referente al primer trimestre 2024; por lo cual solicito lo siguiente: 1. Que el sujeto obligado responda y remita la información que se le solicitó sin darle vueltas o buscando justificaciones para no brindarla. 2. Que actualice sus publicaciones en la plataforma (PNT) por las obligaciones de transparencia."**

Y el sujeto obligado al rendir su informe justificado, argumentó lo siguiente:

**"Punto 1:**

**Se ha realizado un alcance y notificado mediante correo electrónico y por medio de la PNT al recurrente en lo cual se anexan pruebas de lo antes mencionado" (sic)**

De lo anterior se dio vista a la recurrente para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a estar debidamente notificada, manifestara lo que a su derecho e interés conviniera, sin que expresara manifestación alguna.

Sin embargo, de la respuesta se observa que, el sujeto obligado únicamente otorgó la siguiente información:

- ✓ Nombre completo del trabajador.
- ✓ Número de empleado.
- ✓ Cargo o puesto.
- ✓ Fecha de ingreso.
- ✓ Área de adscripción o unidad administrativa en la cual desempeña sus funciones.
- ✓ Tipo de empleado (eventual, base, sindicalizado o cualquier otro tipo que se cuente).
- ✓ Salario neto diario.
- ✓ Salario bruto diario.
- ✓ Monto total bruto pagado.
- ✓ Monto total neto pagado.
- ✓ Certificado UUID que se genera en relación al SAT.

~~✓~~ no así la siguiente información: **Si trabajó, estuvo de vacaciones, faltó, incapacidad, o cualquier otro que exprese si estuvo en funciones o no; Deducciones por alguna penalización; Cualquier percepción adicional que haya recibido (horas extraordinarias, turnos extra, bono de puntualidad, bono de asistencia, quinquenio, canasta) y las Primas pagadas de acuerdo a las prestaciones con que cuenta;** de igual forma, no se advierte ninguna información respecto al **IMJUVE** es decir, del Instituto Municipal de la Juventud, así como **IMMUJER**, Instituto Municipal de la Mujer; por lo que, no se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el artículo 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en virtud de que en diversos

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Cañada  
Morelos, Puebla.  
Solicitud: 210428324000015  
Ponente: Francisco Javier García Blanco  
Expediente: RR-0439/2024.

puntos de la solicitud de acceso a la información subsiste la entrega de la información incompleta; en consecuencia, el presente asunto será estudiado de fondo.

**Quinto.** Con el objeto de establecer la controversia y a fin lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio respecto de los expedientes al rubro indicados, es conveniente precisar lo siguiente:

En primer lugar, la recurrente el día diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, envió al sujeto obligado una solicitud de acceso a la información en la que se observa lo siguiente:

*“Se solicita en formato excel sin contraseñas ni protegido para su utilización, lo siguiente:*

*Del periodo comprendido del 01 al 15 de enero de 2024, listado nominal que contenga los siguientes campos o información:*

- 1. Nombre completo del trabajador.*
  - 2. Número de empleado.*
  - 3. Cargo o puesto.*
  - 4. Fecha de ingreso.*
  - 5. Área de adscripción o unidad administrativa en la cual desempeña sus funciones.*
  - 6. Tipo de empleado (eventual, base, sindicalizado o cualquier otro tipo que se cuente).*
  - 7. Si trabajó, estuvo de vacaciones, faltó, incapacidad, o cualquier otro que exprese si estuvo en funciones o no.*
  - 8. Salario neto diario.*
  - 9. Salario bruto diario.*
  - 10. Deducciones por alguna penalización.*
  - 11. Cualquier percepción adicional que haya recibido (horas extraordinarias, turnos extra, bono de puntualidad, bono de asistencia, quinquenio, canasta)*
  - 12. Primas pagadas de acuerdo a las prestaciones con que cuenta.*
  - 15. Monto total bruto pagado.*
  - 16. Monto total neto pagado.*
  - 17. Certificado UUID que se genera en relación al SAT.*
- Inclúyase DIF, IMMUSER, IMMUYE y cualquier otro organismo descentralizado de la administración municipal.”*

A lo que, la autoridad responsable dio respuesta a la solicitud de acceso a la información de la siguiente manera:

*“me permito informarle lo siguiente:*

*Punto 1: De las preguntas que nos realizó, se ha canalizado al área correspondiente*

*Punto 2: Se Anexan los oficios generados por la solicitud*

*Dándole contestación a sus solicitudes le informó que:*

**Puede consultar dicha información en la Plataforma Nacional de Transparencia en los ART.- 77-VII, ART.- 77-VIII Y ART.- 77-X-A**

Por lo que, la entonces solicitante interpuso un recurso de revisión, en el cual alegó lo siguiente:

*"El Sujeto obligado se rehusó a dar la información solicitada, en primer lugar porque se le solicita información específica y el sujeto obligado intenta negar la información justificándose en las obligaciones de transparencia que se deben publicar en la plataforma (PNT) y, sin embargo, en dicha plataforma no se encuentra publicada la información referente al primer trimestre 2024; por lo cual solicito lo siguiente: 1. Que el sujeto obligado responda y remita la información que se le solicitó sin darle vueltas o buscando justificaciones para no brindarla. 2. Que actualice sus publicaciones en la plataforma (PNT) por las obligaciones de transparencia."*

Y el sujeto obligado al rendir su informe justificado, argumentó lo siguiente:

**"Punto 1:**

*Se ha realizado un alcance y notificado mediante correo electrónico y por medio de la PNT al recurrente en lo cual se anexan pruebas de lo antes mencionado" (sic)*

En tal sentido, corresponde a este Instituto determinar si existe o no, transgresión al derecho de acceso a la información, de acuerdo a lo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Sexto.** En este apartado se valorarán las pruebas anunciadas por las partes dentro del presente asunto.

El recurrente ofreció y se admitieron las pruebas que a continuación se señalan:

- **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en copia simple del oficio de fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro.
- **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en copia simple del oficio UT-CM-22-2024 de fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro.
- **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en copia simple del oficio CM-10-ABR/24 de fecha seis de abril de dos mil veinticuatro.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Cañada  
Morelos, Puebla.  
Solicitud: 210428324000015  
Ponente: Francisco Javier García Blanco  
Expediente: RR-0439/2024.

Las documentales privadas citadas, al no haber sido objetadas de falsas hacen valor probatorio pleno, en términos de los artículos 268, 323, 324 y 337 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, aplicados supletoriamente de conformidad con el diverso 9° de la Ley de la Materia del Estado.

Respecto a los medios de prueba presentados por el sujeto obligado, se admitieron los que a continuación se mencionan:

- La **DOCUMENTAL PÚBLICA**. Consistente en copia certificada del nombramiento que lo acredita como titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.
- La **DOCUMENTAL PÚBLICA**. Consistente en copia certificada de la respuesta en alcance de fecha ocho de mayo de dos mil veinticuatro y sus anexos.

Con relación a las documentales públicas, estas tienen pleno valor, en términos de lo dispuesto por el artículo 335 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla; de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 9, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Séptimo.** En el presente considerando se estudiará lo relativo al acto reclamado consistente en la entrega de la información incompleta, respecto del recurso de revisión al rubro indicado, por lo que se advierte lo siguiente:

En primer lugar, la recurrente el día diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, envió al sujeto obligado una solicitud de acceso a la información con número de folio 210428324000015, en la cual requirió, en formato Excel respecto del periodo comprendido del uno al quince de enero de dos mil veinticuatro, listado nominal que contenga lo siguiente:

1. Nombre completo del trabajador.

2. Número de empleado.
3. Cargo o puesto.
4. Fecha de ingreso.
5. Área de adscripción o unidad administrativa en la cual desempeña sus funciones.
6. Tipo de empleado (eventual, base, sindicalizado o cualquier otro tipo que se cuente).
7. Si trabajó, estuvo de vacaciones, faltó, incapacidad, o cualquier otro que exprese si estuvo en funciones o no.
8. Salario neto diario.
9. Salario bruto diario.
10. Deducciones por alguna penalización.
11. Cualquier percepción adicional que haya recibido (horas extraordinarias, turnos extra, bono de puntualidad, bono de asistencia, quinquenio, canasta)
12. Primas pagadas de acuerdo a las prestaciones con que cuenta.
15. Monto total bruto pagado.
16. Monto total neto pagado.
- ~~17~~. Certificado UUID que se genera en relación al SAT.  
Incluyendo el DIF, IMMUJER, IMJUVE y cualquier otro organismo descentralizado de la administración municipal.

A lo que, el sujeto obligado al dar respuesta informó que podía consultarlo a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el artículo 77 fracciones VII, VIII y X formato A de la Ley de la materia.

En ese tenor, la hoy recurrente presentó ante este Órgano Garante, un recurso de revisión, con el fin de que se le garantizara el ejercicio del derecho de acceso a la información, en el cual alegó como acto reclamado la entrega de la información incompleta.

**Sujeto Obligado:** Honorable Ayuntamiento de Cañada  
Morelos, Puebla.  
**Solicitud:** 210428324000015  
**Ponente:** Francisco Javier García Blanco  
**Expediente:** RR-0439/2024.

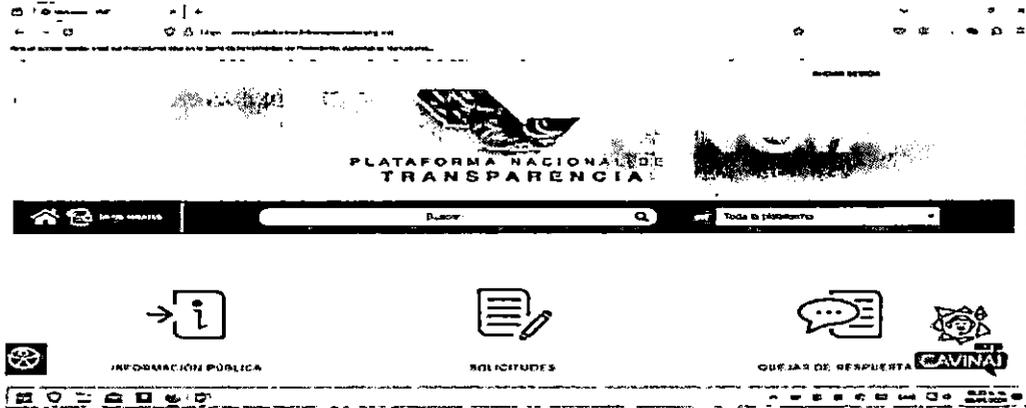
Por tanto, el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al rendir su informe justificado señaló que remitió a la recurrente un alcance a la respuesta inicial, mediante correo electrónico y por medio de la PNT, en la cual anexó pruebas de lo antes mencionado. Además, proporcionó una liga electrónica que conduce a la Plataforma Nacional de Transparencia, para consultar la información solicitada y anexó el listado de certificado UUID.

Expuestos los antecedentes, es menester señalar que el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su apartado A, fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes.

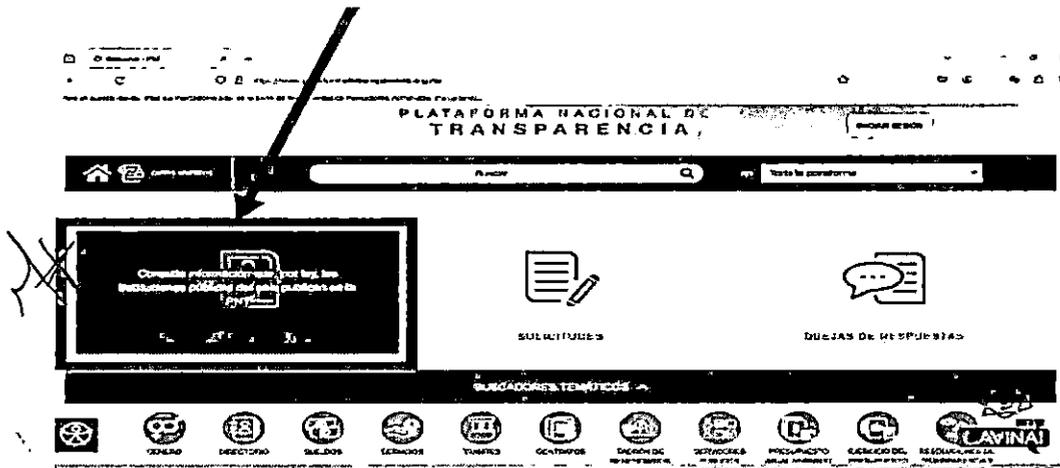
Ahora bien, la reclamante indicó que el sujeto obligado no le proporcionó la información de manera completa respecto de su solicitud y este último indicó que, el día ocho de mayo de dos mil veinticuatro, remitió a la entonces solicitante el alcance a la respuesta inicial, mediante correo electrónico y el sistema de gestión de medios de impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que obra dentro del presente expediente, en los términos siguientes:

Paso 1.- Abrir cualquier navegador

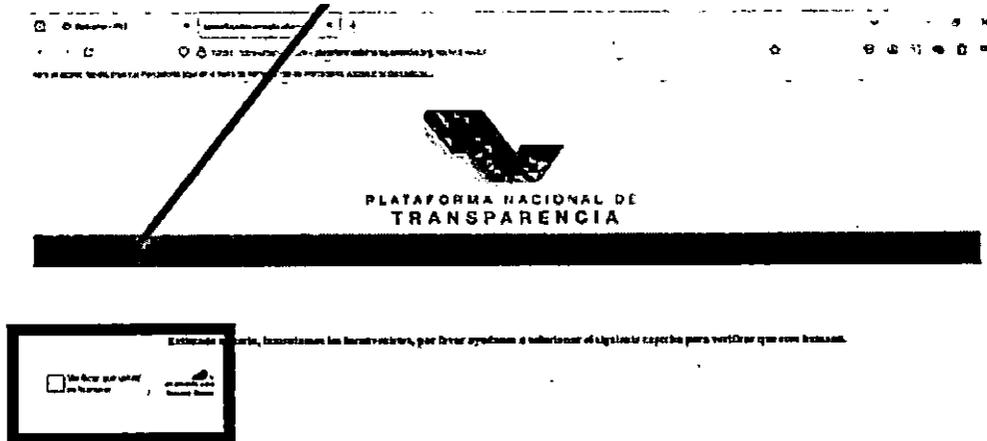
Paso 2: Acceder a la página de la plataforma nacional de transparencia (PNT) en el siguiente link: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>



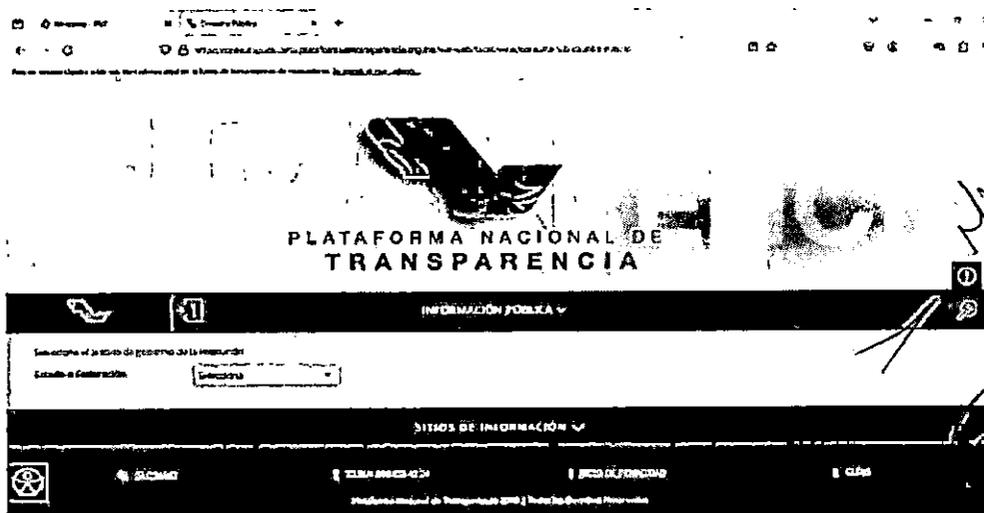
Paso 3: Dar Clic en la parte de información Publica



Paso 4: Después de haber dado clic en esa ventana nos mostrará la siguiente información donde debemos dar clic, puede ser que les aparezca o no esta opción si no aparece se omitirá.



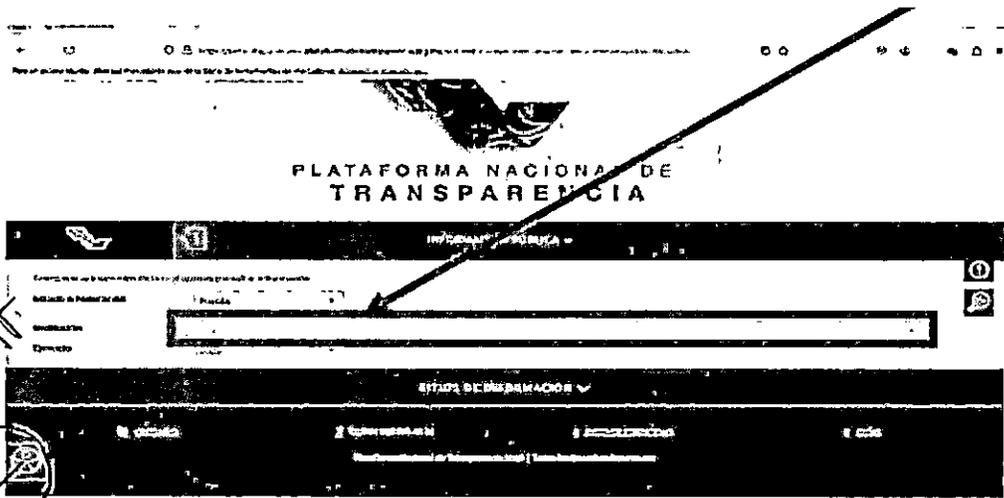
Paso 5: Una vez que se ha dado clic como se muestra en el paso 6 se mostrara la siguiente pantalla:



Paso 6: Posteriormente seleccionar el estado de Puebla

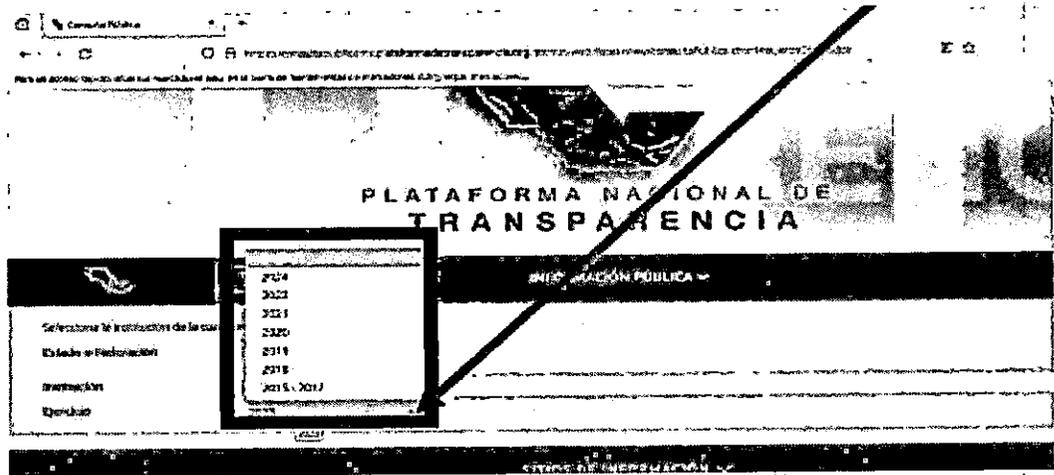


Paso 7: Elegir al H. Ayuntamiento de Cañada de Morelos en la parte que tiene por nombre Selecciona;

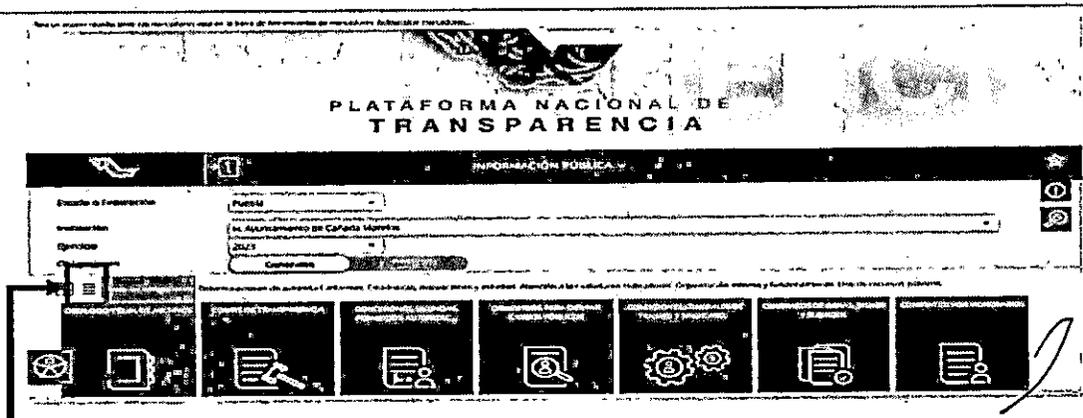


De igual manera se puede elegir el ejercicio en el cual se puede optar por varias opciones que aparecen en el menú desplegable como las siguientes:

**Sujeto Obligado:** Honorable Ayuntamiento de Cañada Morelos, Puebla.  
**Solicitud:** 210428324000015  
**Ponente:** Francisco Javier García Blanco  
**Expediente:** RR-0439/2024.



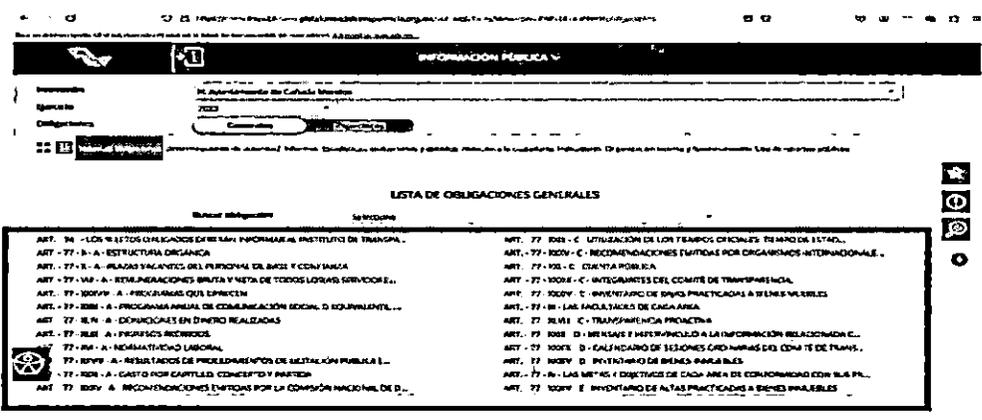
Paso 8: Nos mostrara una pantalla la cual podemos ver a continuación



Paso 9. Dar Clic en el apartado de listado como se muestra a continuación; de este modo se mostrará una pantalla con todas las obligaciones de transparencia en la cual se podrá consultar todas las obligaciones de transparencia como se muestra en la siguiente imagen:



**Sujeto Obligado:** Honorable Ayuntamiento de Cañada Morelos, Puebla.  
**Solicitud:** 210428324000015  
**Ponente:** Francisco Javier García Blanco  
**Expediente:** RR-0439/2024.



En este apartado podrá seleccionar las siguientes Obligaciones de Transparencia artículo 77 fracciones VII, VIII y X formato A, las que dan contestación a la información solicitada.

Además, el sujeto obligado proporciona el número de identificación único universal UUID (certificación del comprobante fiscal digital), siendo a manera de ejemplo las siguientes capturas de pantalla de los periodos solicitados:

Número de identificación único universal UUID (certificación del comprobante fiscal digital).

Del período comprendido del 01 al 15 de enero de 2024

UUID	NombreReceptor
0A111BCA-2300-3E49-A76A-46395A0A867A	AIDE FLORES BENITEZ
05AD3346-E2C1-4446-BFF1-B0CF93A9E9E9	ABRAHAM ROSAS MONCADA
08A2C8A7-B8E1B-441B-9FE6-65AA80B55A90	EDITH ROMERO VAZQUEZ
09590E8B-C665-084C-86F9-F1178E4B6A41	JORGE PALESTINO MELLADO
09F4D55F-A8D6-481E-AE2B-82E20746531B	MARIA DEL ROSARIO SANTOS ANDRADE
09F632C0-27BD-4E79-9DDF-541DF77D93DA	MARTHA PATRICIA PEREZ ROSAS
0B756A94-698C-4639-94A8-CE0E7D34A399	VIDAL VAZQUEZ CARRILLO
0BEEED1F7-3284-4FBB-820C-116E500412D	SANTOS EUSEBIO COSME HERNANDEZ
108E649D-7032-4749-9323-2F4B0359A9FF	FAUSTINO MIGUEL GONZALEZ NAVARRO
115E0C9D-C5FC-3F42-A470-8286C8FEEC7C	JOSE ANGEL LEGUGA NUÑEZ
1794F09F-7303-4384-A514-73CED1940513	LIZETH MERINO CONTRERAS
17AE1C8A-7E42-4FBD-911D-9FC39AD29D95	JOSE LUIS FLORES ROSAS
180E8DA3-28C8-4A07-B91C-80F69D486498	MARINA VAZQUEZ PALESTINO
19512517-DE2B-46EF-A061-3523CC927D4B	ELIS VAZQUEZ CARRERA
19B10982-918C-4A68-8F38-32301A42121B	PEDRO VAZQUEZ CARRERA
1C18A678-723F-4901-4F92-83113AC771C1	ALEJANDRO MANUEL LOPEZ VALERDE
1C3D08AA-3609-483E-83C0-F1E52485E2EC	ARTURO NUÑEZ ALVAREZ
1C402D38-0520-4FE9-84FB-B6DD1F67D0E	ERICA LUNA LUIS
1E0693CC-F303-4C74-B4B1-5F81764C9703	ROSALIA GUZMAN VALENCIA
1F1E2D78-E624-46B7-9B22-DAEFD4101E4A	MIRIAM CARRERA SANCHEZ
20271DC7-4107-4CC4-A2FA-8BFA4CC9581	ROSA ISELA PACHECO NUÑEZ
2091A935-9A18-4647-A655-F18E00DC8E37	BEATRIZ ADRIANA JIMENEZ VELAZQUEZ
25E72A86-0094-4F68-B4B3-4D83EDF16B0E	LIZ ADRIANA ROSAS SANCHEZ
28A73005-034C-4341-80D1-AA7DD293A252	CLAUDIA DANIELA ANDRADE CID
28BFF89C-A671-4E09-A8E2-C6F7231F4EC2	KEVIN DANIEL CAMPOS RODRIGUEZ
301F6FAE-315E-4EF7-98C1-D082D8EFD0C3	CESAR MENDOZA FUENTES
324332F3-604E-41C8-87E1-B1320E2F26A32	ELGY RODRIGUEZ MURGO
378E9C11-2E88-498D-98EA-6A114D8B0584	VICTOR HERNANDEZ GARCIA
3AD687CA-F18E-4398-BAD4-227B64EC99F0	SUSANA TINOCO BASURTO
3A7C7E76-732C-443B-87F5-DF2813ABAAA	VENI GARCIA GARCIA
3C0FA940-3D5C-4333-9D4F-0A682D03B7D6	JESSICA CARRERA PALESTINO
3E4A3665-0C09-6349-B8C0-EC139C4C946C	CESAR RAMIREZ GANIBAY
43A33C9E-9121-4B54-80D5-690B7812652B	JOSE LUIS RUIFINO FLORES
44A40813-687C-4913-8F50-4326C9D27149	ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ
46AG7252-05A5-4727-B456-5B882EA6F3C8	ABRAHAM ROSAS VIZCAINO
4A4F053C-930B-481A-9FC6-FA743E81842	ARCENIA ANDRADE TRUJILLO
4D9F5D58-F1E1-4945-BDC6-8E0C5D6B2E82	MARIA ARACELI JUAREZ DE LOS SANTOS
505E6260-2A9D-4678-B758-38931F960E8D	LUIS MANUEL ROSAS CASTILLO



**Sujeto Obligado:** Honorable Ayuntamiento de Cañada Morelos, Puebla.  
**Solicitud:** 210428324000015  
**Ponente:** Francisco Javier García Blanco  
**Expediente:** RR-0439/2024.

Del periodo comprendido del 16 al 31 de enero de 2024

UUID	NombreReceptor
0066D08A-5AEF-40DF-B508-33D919C11D1F	CLAUDIA DANIELA ANDRADE CID
0651E611-9948-834E-8CDD-C866890CA011	ESTHER KARINA GONZALEZ SANCHEZ
08629375-4200-40DA-9456-5C48475AAE43	CESAR MENDOZA FUENTES
0C70D0C2-5C27-4A65-81DA-EC8D11429109	BLANCA LILIANA OLVERA BASURTO
16061106-AB8C-4432-A387-08E83E2470B9	LIZ ADRIANA ROSAS SANCHEZ
16DF7E8B-597F-42C1-B255-2CDB798C310D	ELIS VAZQUEZ CARRERA
17870896-5EAF-4D89-A78E-DF4B31430390	JOSE ALONSO PALESTINO ANDRADE
18AF4ACD-C473-486D-86AC-E26715D7CC68	JOSE ALBERTO GARRILLO MORALES
19484E76-6C06-685A-9A8F-20C25A910F5D	IRETH MERINO CONTRERAS
2AF875A-61AB-8C47-81D1-DD1E53D081CE	PABLO TRINIDAD GONZALEZ
1CCAD371-8B83-4DDA-AB6E-091D48307AA3	SUSANA TINOCO DASURTO
1D275327-8698-4555-AD6D-B85A60B2CAAF	LILIANA CARRERA PARTDES
22E89A3F-4166-4ADD-9F4D-20816138A917	ALICIANORIO CLAUDIO FLORES
2397980F-89FE-3746-7982-85E34E482076	RICARDO LLANOS RAMOS
24472715-DC25-41AC-A605-48E8177B106	PEDRO LOPEZ FLORES
264FA193-23D1-4629-9F36-EE23E02855	JUAN RONALDO VAZQUEZ ARCOS
2A6CF927-BDD0-1545-8AF3-FD33F29D0A2	MARINA VAZQUEZ PALESTINO
2B97F812-078A-4907-8599-00673A16CFD8	ITZAYANA YULIEN HERNANDEZ CARRERA
2D17FA16-3B30-4589-8D07-028E0AA32DFA	JUAN ENRIQUE GUARDEROS ANDRADE
2E3D4734-7D12-4850-4F3F-7704E00A511	EVELYN ROSAS CUEVAS
33EADDF-1D03-469C-881B-5217286ADD89	VICTOR MANUEL OSORIO ROMAN
3534E72B-1F88-404A-8972-6A15778AA80F	ERNESTO SAMUEL TORRES HERNANDEZ
37DD491E-D18A-479B-AG46-EF892FF90641	ROSA ISELA PACHECO NUÑEZ
37E408F6-CAP5-4F45-856E-4531F434D08B	ANA IRIS PACHECO PALESTINO
387E137-CCD6-4ACD-A153-03A1F3524769	JOSE ANGEL LUCASIA NUÑEZ
3881CC73-7504-41FE-8D24-7191438E884D	MANUEL MONTEIRO ROSAS ARCOS
3881EC70-525A-478F-86AC-AD09512D5DF6	ERIC ELLAZAR CARRASCO TINOCO
39DC807C-4F64-40C4-87C9-AC310A5754C5	OCTAVIO CARRERA SANCHEZ
3A6CF0D6-9041-CA40-834E-35027135F376	ADRIAN SANCHEZ ROQUE
3BAD20DD-F704-41C0-8A47-4ED92CC7EAAE	RUTH MAYELI SANCHEZ PALESTINO
3C4A4AD7-3488-4109-AD74-0130E839359	AIDE FLORES BENTLEY
3CDD6296-895E-4D72-8A51-7127DFF12023	JORGE PALESTINO MELLADO
3D67A70C-8529-4443-A70C-FA320F7E78D8	RICARDO CARLOS LOPEZ VILLEGAS
3E3F4C82-4242-4307-811A-813C8E1C491A	JESSICA GISELLE BALDERAS VELAQUEZ
3F2CPAED-664C-4A4A-95CD-FC243807A2F1	MARIA DEL ROSARIO SANTOS ANDRADE
3F6952F5-5772-4500-8F2E-9397793A1EA8	HUGO FRATA GONZALEZ
400035F7-7444-4130-94C0-0802C8A3E187	LUIS ALFREDO VAZQUEZ LAZARO
42373130-7000-4584-8D29-8CD7A7F082D	ANTONIO HUGRFA VAZQUEZ

Del periodo comprendido del 01 al 15 de febrero de 2024

UUID	NombreReceptor
0263395E-CA12-5A4C-3D3C-6E5F2867F5AE	JOSE CARLOS FLORES PAREDES
0278387-468B-45E9-8D18-DE0512443891	ITZAYANA YULIEN HERNANDEZ CARRERA
030FEC41-D24A-425C-85D1-A4889956135D	ANA LAURA SANCHEZ JIMENEZ
03D0B272-4F0C-442C-A378-2183079F798B	MARIA CONCEPCION GARRILLO PALESTINO
0E760F8D-AE23-43FA-9833-F49D4EC2866C	ANGELA ROSAS GASPAS
11DBAD41-7643-463F-9572-1A6D40B79506	DIANA CONCEPCION CRUZ COPAS
11DAADAB-FEFD-774F-BAC8-3F48D83E85F0	BRAYAN MUÑOZ JIMENEZ
1418C127-9E82-44D7-94CF-74CC7E5E6604	ANA IRIS PACHECO PALESTINO
17F58FA1-CF2E-4590-A792-38D3FF903865	ADRIAN SANCHEZ ROQUE
182FF87D-0679-4A47-84FF-040D0F6E87F3	CLAUDIA DANIELA ANDRADE CID
1C16D2C-8064-46B8-8061-0645016D02EB	JORGE PALESTINO MELLADO
1C9FF6D0-4435-4410-97D6-2D4D45FEA51C	MARIA DE LOURDES CARRERA CARRERA
1CFEE10F-9561-42DE-A19E-FB03A3141CC0	ABRAHAM ROSAS MONCADA
30C05826-C690-4AC5-501A-1709A048A75E	FEDERICO LLANOS PEREZ
20DCE242-1D60-4FB2-A24F-51900A0D11CB	BEATRIZ ADRIANA JIMENEZ VELAZQUEZ
21067358-8377-440F-B1C7-F6756478052C	VIDAL VAZQUEZ GARRILLO
2425D947-8A43-41D0-439F-4ED85363819	KEVIN DANIEL CAMPOS RODRIGUEZ
281336C5-6264-4375-A317-8A7AA77A2D8E	ADOLFO ANGEL NUÑEZ SANCHEZ
292498AB-C9BC-4854-4A4D-121DF32F1EBA	JOSE DE JESUS ANZALDO ORTEGA
2A28E0E3-492C-4D2F-BA35-9E7BC157FE3	JULIAN ROSALES CRESCENCIO
305C3063-337D-5D44-A525-A3469A4880FE	JUAN FRANCISCO RAMIREZ PEREZ
35F721E8-8878-4D75-042C-BAE5A9717996	JORGE LOPEZ DIAZ
36DC1CF2-CDDB-4EAE-8B6C-5236C795F1C7	CECILIA DOMINGUEZ GONZALEZ
3A0E93D6-E406-444F-A378-8C0C18588895	CISAR MENDEZA FUENTES
3A4D7AF-5248-426F-AB9B-530DCB48A7E6	UBALDO MARQUEZ MONTERROZA
3C772D91-1CDD-44C7-83F1-9596EC30B1EF	JOSE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ
3D5888E3-044D-1742-B5EC-2B4A1EC17848	LILIANA CARRERA PAREDES
40D14A05-19E2-4C82-AF91-0E3D5D2008BF	ELIS VAZQUEZ CARRERA
410AF721-AE4B-4E73-96A0-5670187E57FD	LILIANA CARRERA PAREDES
42073D4D-726B-461A-AF8A-E16A6FD8A55D	ABRAHAM ROSAS VIZCAINO
468ABD94-8D76-477D-81D9-21E888C89990	DANIEL ESPINDOLA FIGUEROA
4C5A3698-4544-478D-A09C-8B04C236C251	ARCENIA ANDRADE TRUJILLO
50CD722D-B79E-4061-A70F-64D89F53BE0E	FILIBERTO CAMARILLO GARCIA
52D2487A-C1DC-48D2-836E-D18FC5321F04	MARIA DEL ROSARIO SANTOS ANDRADE
536074F4-7779-4FCL-AEE1-7A371CC93FAB	ARIANETH CARRERA MONTIEL

De lo anterior, se dio vista a la recurrente para que dentro del termino de tres días hábiles siguientes de estar debidamente notificada, manifestara algo en contrario respecto a los alcances de las respuestas iniciales, sin que, esta haya expresado algo, tal como quedó establecido por acuerdos de fechas veinte y veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro.

De tal manera, este órgano garante revisó cada una de las respuestas y siguió el paso a paso proporcionado por el sujeto obligado, de las cuales se observa lo siguiente:

Por lo que hace al artículo 77 fracción VII:

ART. 77 VII - DIRECTORIO

Institución: H. Ayuntamiento de Cañada Morelos  
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla  
 Artículo: 77  
 Fracción: VII

Esta información se actualiza cada 15 minutos y se la permanece pública, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vergreen) por tanto, no es exigible que se copiaran la información anterior.

Utilice los filtros de búsqueda para acotar su consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 123 resultados, da clic en para ver el detalle.

Ver todos los campos

#	Id	Fecha de inicio del post	Fecha de término del post	Descripción del campo	Responsable (o) s personas	Interventor(es) de la OIG	Seguimiento apertura de la OIG	Área de adscripción
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Regidora de Industria y Com...	Angela	Rosas	García	Regidurías
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Regidora de Desarrollo Urb...	Adolfo Angel	Núñez	Sánchez	Multiservios
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Regidora de Obras Públicas	Carrero	Carrero	Palestino	Regidurías
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Regidora de Gestión Urban...	Claudia Daniela	Andrade	CID	Regidurías
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Síndico Municipal	Arturo	García	Sánchez	Sindicatura Municipal
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Director del EMDH	Esther Karina	González	Sánchez	Sindicatura Municipal En
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Encargada de Control, Eval...	Yendry	Ramos	Hernández	Contratación Municipal
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Tesorera Municipal	Ana Laura	Sánchez	Jenifer	Tesoraría Municipal

Respecto del artículo 77 fracción VIII formato A:

Institución: H. Ayuntamiento de Cañada Morelos  
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla  
 Artículo: 77  
 Fracción: VIII - A

Selecciona el periodo que quieres consultar  
 Periodo de actualización:  1er trimestre  2do trimestre  3er trimestre  4to trimestre  Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 133 resultados, da clic en para ver el detalle.

Ver todos los campos

[DESCARGAR](#) [DENUNCIAR](#)

Trimestre	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Designación del cargo	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto de la remuneración	Monto de la remuneración
1	01/01/2024	31/03/2024	Policia	Julian Rosales	Rosales	Crescencio	13254	12000
1	01/01/2024	31/03/2024	Policia	Manuel Monterreyes	Monterreyes	Arcoz	13254	12000
1	01/01/2024	31/03/2024	Encargada de Substanciación	Erica Luna	Luna	Luis	7504	7000
1	01/01/2024	31/03/2024	Policia	Rosalva Guzman	Guzman	Valencia	13254	12000
1	01/01/2024	31/03/2024	Policia	Jesudiel Ortega	Ortega	Serrano	13254	12000
1	01/01/2024	31/03/2024	Policia	Jose Alberto Cervillo	Cervillo	Morales	13254	12000
1	01/01/2024	31/03/2024	Director de Cultura	Cesar Mendoza	Mendoza	Fuentes	8626	8000
1	01/01/2024	31/03/2024	Policia	Luis Armando Carranza	Carranza	Crus	13254	12000

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Institución: H. Ayuntamiento de Cañada Morelos  
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla  
 Artículo: 77  
 Fracción: VIII - A

Selecciona el periodo que quieres consultar  
 Periodo de actualización:  1er trimestre  2do trimestre  3er trimestre  4to trimestre  Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 133 resultados, da clic en para ver el detalle.

Ver todos los campos

[DESCARGAR](#) [DENUNCIAR](#)

Trimestre	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Designación del cargo	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto de la remuneración	Monto de la remuneración
1	01/01/2024	31/03/2024	Policia	Julian Rosales	Rosales	Crescencio	13254	12000
1	01/01/2024	31/03/2024	Policia	Manuel Monterreyes	Monterreyes	Arcoz	13254	12000
1	01/01/2024	31/03/2024	Encargada de Substanciación	Erica Luna	Luna	Luis	7504	7000
1	01/01/2024	31/03/2024	Policia	Rosalva Guzman	Guzman	Valencia	13254	12000
1	01/01/2024	31/03/2024	Policia	Jesudiel Ortega	Ortega	Serrano	13254	12000
1	01/01/2024	31/03/2024	Policia	Jose Alberto Cervillo	Cervillo	Morales	13254	12000
1	01/01/2024	31/03/2024	Director de Cultura	Cesar Mendoza	Mendoza	Fuentes	8626	8000
1	01/01/2024	31/03/2024	Policia	Luis Armando Carranza	Carranza	Crus	13254	12000

Y por lo que hace al artículo 77 fracción X formato A.



**Sujeto Obligado:** Honorable Ayuntamiento de Cañada Morelos, Puebla.  
**Solicitud:** 210428324000015  
**Ponente:** Francisco Javier García Blanco  
**Expediente:** RR-0439/2024.

ART. - 77 - X - A - PUESTOS Y VACANTES

Selecciona el formato

- Plazas vacantes y ocupadas
- Total de plazas vacantes y ocupadas

Institución: H. Ayuntamiento de Cañada Morelos  
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla  
 Artículo: 77  
 Fracción: X - A

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 173 resultados, da clic en **1** para ver el detalle.

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del área	Denominación del puest...	Por cada puesto y/o car...	Por cada puesto y/o car...	Nombre del(a) funcio...
2024	01/01/2024	31/03/2024	Seguridad Pública Munecl...	Policías	Ocupado		Ing. Ernesto Samuel Tor
2024	01/01/2024	31/03/2024	Seguridad Pública Munecl...	Policías	Ocupado		Ing. Ernesto Samuel Tor
2024	01/01/2024	31/03/2024	Seguridad Pública Munecl...	Policías	Ocupado		Ing. Ernesto Samuel Tor
2024	01/01/2024	31/03/2024	Seguridad Pública Munecl...	Policías	Ocupado		Ing. Ernesto Samuel Tor
2024	01/01/2024	31/03/2024	Seguridad Pública Munecl...	Policías	Ocupado		Ing. Ernesto Samuel Tor
2024	01/01/2024	31/03/2024	Presidencia Municipal	Coordinadora General	Vacante		Ing. Ernesto Samuel Tor

INFORMACIÓN PÚBLICA

Selecciona el formato

- Plazas vacantes y ocupadas
- Total de plazas vacantes y ocupadas

Institución: H. Ayuntamiento de Cañada Morelos  
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla  
 Artículo: 77  
 Fracción: X - B

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 1 resultados, da clic en **1** para ver el detalle.

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Total de plazas de base	Total de plazas de base	Total de plazas de con...	Total de plazas de con...	Nombre del(a) funcio...
2024	01/01/2024	31/03/2024	0	0	173	42	Ing. Ernesto Samuel Tor

En tal virtud, este órgano garante observó que, en la respuesta realizada por el sujeto obligado, proporciona la información de forma parcial a la recurrente, respecto del periodo comprendido del uno al quince de enero de dos mil veinticuatro, del listado nominal con los siguientes datos: el nombre completo del trabajador; el número de empleado; el cargo o puesto; la fecha de ingreso; el área de adscripción o unidad administrativa en la cual desempeña sus funciones; el tipo de empleado (eventual, base, sindicalizado o cualquier otro tipo que se cuente); el salario neto y bruto diario;

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Cañada  
Morelos, Puebla.  
Solicitud: 210428324000015  
Ponente: Francisco Javier García Blanco  
Expediente: RR-0439/2024.

las deducciones por alguna penalización; el monto total bruto y neto pagado y el certificado UUID que se genera en relación al SAT; y no así la siguiente información: **Si trabajó, estuvo de vacaciones, faltó, incapacidad, o cualquier otro que exprese si estuvo en funciones o no; Deducciones por alguna penalización; Cualquier percepción adicional que haya recibido (horas extraordinarias, turnos extra, bono de puntualidad, bono de asistencia, quinquenio, canasta) y las Primas pagadas de acuerdo a las prestaciones con que cuenta;** de igual forma, no se advierte ninguna información respecto al **IMJUVE** es decir, el **Instituto Municipal de la Juventud** y al **IMMUJER**, es decir, el **Instituto Municipal de la Mujer**.

En consecuencia, este Órgano Garante, considera parcialmente fundado el agravio de la recurrente, ya que el sujeto obligado tiene el deber de proporcionar toda aquella información generada, adquirida, transformada, conservada o que esté en su posesión, incluida la que consta en registros públicos; por lo que al no existir respuesta sobre los puntos siguientes: **Si trabajó, estuvo de vacaciones, faltó, incapacidad, o cualquier otro que exprese si estuvo en funciones o no; Deducciones por alguna penalización; Cualquier percepción adicional que haya recibido (horas extraordinarias, turnos extra, bono de puntualidad, bono de asistencia, quinquenio, canasta) y las Primas pagadas de acuerdo a las prestaciones con que cuenta;** no advertirse ninguna información respecto al **IMJUVE** es decir, el **Instituto Municipal de la Juventud** y al **IMMUJER**, es decir, el **Instituto Municipal de la Mujer**, datos que fueron requeridos por la recurrente en su solicitud, se concluye que se encuentra atendida de manera parcial.

Por tanto, con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 181 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Instituto de Transparencia determina **REVOCAR PARCIALMENTE** el acto reclamado, a efecto de que el sujeto obligado dé respuesta a la recurrente de manera congruente y exhaustiva respecto al listado nominal y del periodo comprendido del uno al quince

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Cañada  
Morelos, Puebla.  
Solicitud: 210428324000015  
Ponente: Francisco Javier García Blanco  
Expediente: RR-0439/2024.

de enero de dos mil veinticuatro, en los puntos 7, 10, 11 y 12 de la solicitud de acceso a la información con número de folio 210428324000015, enviada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; asimismo, la información requerida en dicha petición de información deberá incluir al personal del **IMJUVE** es decir, el **Instituto Municipal de la Juventud** y al **IMMUJER**, es decir, el **Instituto Municipal de la Mujer**, notificando éstas en el medio que la entonces solicitante señaló para tal efecto.

## PUNTOS RESOLUTIVOS

**Primero.** Se **REVOCA PARCIALMENTE** el acto impugnado, a efecto de que el sujeto obligado de respuesta a cada una de las preguntas y entregue la información a la recurrente sobre la solicitud de acceso a la información con número de folio 210428324000015, por las razones y para los efectos establecidos en el considerando **SÉPTIMO** de la presente.

**Segundo.** Se requiere al sujeto obligado para que, a través de la Unidad de Transparencia, dé estricto cumplimiento a la resolución en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación, debiendo informar a este Instituto su cumplimiento, en un plazo no mayor a tres días hábiles.

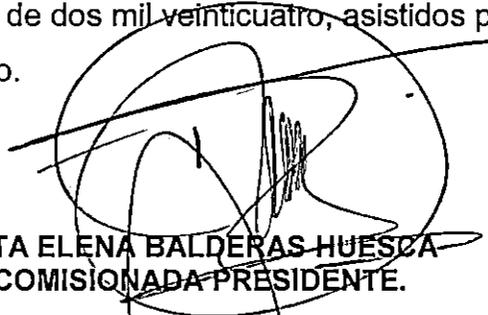
**Tercero.** Se instruye al Coordinador General Jurídico de este Instituto de Transparencia, para que a más tardar, al día hábil siguiente de recibido el informe a que se alude en el resolutivo que antecede, de vista al recurrente y proceda conforme lo establece la Ley de la Materia respecto al cumplimiento, debiendo verificarse de oficio la calidad de la información en el momento procesal oportuno.

Notifíquese la presente resolución a la recurrente en el medio indicado para tales efectos y por medio del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la

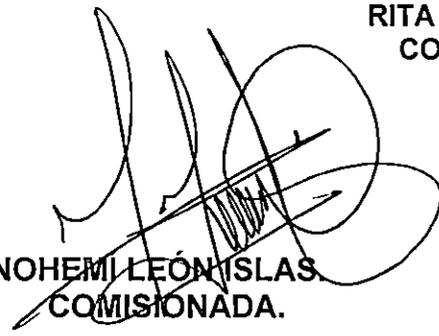
**Sujeto Obligado:** Honorable Ayuntamiento de Cañada  
Morelos, Puebla.  
**Solicitud:** 210428324000015  
**Ponente:** Francisco Javier García Blanco  
**Expediente:** RR-0439/2024.

Plataforma Nacional de Transparencia, al Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Cañada de Morelos, Puebla.

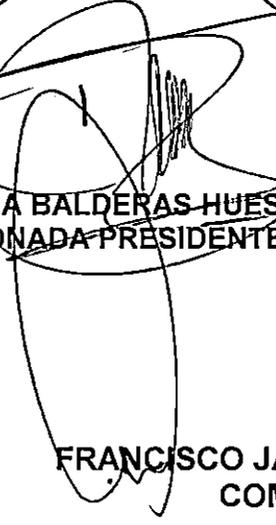
Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo el ponente el segundo de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día tres de julio de dos mil veinticuatro, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico.



**RITA ELENA BALDERAS HUESCA**  
**COMISIONADA PRESIDENTE.**



**NOHEMÍ LEÓN ISLAS**  
**COMISIONADA.**



**FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO.**  
**COMISIONADO.**



**HÉCTOR BERRA PILONI.**  
**COORDINADOR GENERAL JURÍDICO.**

PD1/FJGB/ RR-0439/2024/VMIM/resolución